



En el despacho de oficio quatri...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Acuerdo para que se ven
placido los ofizales de
Concejo =

En la Villa de Alhama en veinte dias del mes de
Mayo de Mill setecientos y veinte y cinco años los señores
de Vergara y D. Pedro Lopez Valero Alcalde ordinario de for,
Cayuela D. Thomas Lopez Viqueza D. In. Montalban Cayuela y D.
Miguel de Munuera yosa Velidory concejo Justicia y Regim. de
ta dha Villa y grande en su Ayuntamiento, dixeron, que por quanto ay
dys y nueve del corriente sus Merades y vecinieron un pliego ze
vrad y sellado que en el sobre escrito dice Al concejo Justicia
y Regim. de mi Villa de Alhama en su Ayuntamiento, la qual aviendo
seme entregado ami el presente si lo dho y dho se reconozco
ser de la Ex. Ma. Marquesa de Villa franca Montalto y Veloz Ha
mi. el qual dho pliego lui y dentro venia un titulo de
Pachado por dha Ex. Ma. en el qual nombra para gober. Presente
Año por Alcaldes ordinarios, D. Jozepto zera y D. Andres
Solana clary y para Velidory Joseph Cayuela bastida for. de
Carobay Baltasar Garcia Olaxarin y Pedro Soriano Lopez y
por dho Ayuntamiento, D. Pedro Lopez Valero por Jurado
D. Nu. Tomero Melgares por Alguazil mayor D. Juan de
pebo todos Vez. desta Villa como Conda y Pareje del
dho titulo Por lo qual sus Merades y Mandaron que
el presente si ze dho sus dho para que dentro de dos
horas acudan dha casa deste Ayuntamiento para cumplir y
Executar lo que dho titulo menciona. y Ayuntamiento se haga
notorio D. Nu. de y pebo Alguazil Mayor de fianzas legas y dho

